

PERGAMINO, Febrero 27 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria-- realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: D-117-84 D.E. eleva Expte. L-22-84 LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO Ref: Solicita eximición pago Tasas Npales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese a la LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO, del pago de los ----- importos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble sito-- en calle Uriburu N° 941 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I- Sección B - Manzana 104 - Parcela 20a - -- Partida 8370 - Inscripción de Dominio: 236/55.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

522/85

ORDENANZA N° 55/85.-


SILVIA L. COSTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
INTENDENTE MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE